

Circular No. 19 de 2019
Línea Contable S.A.S.

Los dividendos. Un largo camino de vigencias

Javier E. García Restrepo

Noviembre 05 de 2019

“Es el terreno de la ciencia hablar y privilegio de la sabiduría escuchar”

Oliver Wendell Holmes

5.3.3.3.4 Ilustración de dividendos recibidos por personas naturales no residentes (o a sociedades y entidades extranjeras),

De utilidades generadas después del año gravable 2017

La sociedad XXX S.A decreta dividendos en calidad de exigibles, en el año gravable 2019, a una **persona natural no residentes (o a sociedades y entidades extranjeras)**, provenientes de **utilidades generadas después del año gravable 2017** por \$ 300'000.000, de los cuales \$ 100'000.000 provienen de utilidades susceptibles de distribuir **como gravadas** y \$ 200'000.000 provienen de utilidades susceptibles de distribuir **como no gravadas**.

5.3.3.3.4.1 Sociedad XXX S.A: Retención en la fuente:

Fuente normativa: Art. 245 del Estatuto Tributario

Tarifa de retención sobre dividendos **no gravados:** 7,5%

Tarifa de retención sobre dividendos **gravados**: 33% más 7.5% del 67%

Dividendos (En miles)					
Cálculo retención en la fuente					
N°	Dividendos	Valor	Tarifa	Valor	Norma
1	No gravados	200'000	7,5%	15'000	Art. 245
2	Gravados	100'000	*Art. 240 ...	38'025	
3	Total retención			53'025	
* $[(100'000 \times 33\%) + (100'000 - 33'000) \times 75\%] = 38'025$					

5.3.3.3.4.2 Persona natural no residente (o a sociedades y entidades extranjeras): Cálculo del impuesto

Fuente normativa: Art. 245 del Estatuto Tributario

Tarifa de impuesto de renta sobre dividendos **no gravados**: 7,5%

Tarifa de impuesto de renta sobre dividendos **gravados**: 33% más 7,5% del 67%

Dividendos (En miles)	
Cálculo del impuesto de renta	

N°	Dividendos	Valor	Tarifa	Valor	Norma
1	No gravados	200'000	7,5%	15'000	Art. 245
2	Gravados	100'000	*Art. 240 ...	38'025	
3	Total impuesto			53'025	
* [(100'000 x 33%) + (100'000 - 33'000) x 75%] = 38'025					

En la próxima circular se aborda la normatividad y las ilustraciones correspondientes a dividendos recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras

Hasta pronto.

“Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exime al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte las normas respectivas”.

“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”